MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 028-2025-MPT/A

Pampas, 24 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 017-2025-IVP-T/GG/BHY, de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por la Econ. Betsabe Huaman Yaranga, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, solicita la actualización de la denominación, longitud, plazo de ejecución y costo total establecidos en la Resolución de Alcaldía N° 014-2024-MPT/A, de fecha 24 de enero de 2024, referente al servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal: EMP. PE-3SC (CHORRIA)-COYLLURPAMPA-EMP. HV-550 (TONGOS), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6º, 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-MPT-2002, se crea el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, el cual se constituye como un órgano descentralizado de derecho público interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y de sus municipalidades distritales, con personería jurídica autónoma, administrativa y económica;

Que, el Instituto Vial Provincial de Tayacaja tiene como finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales de su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial;

Que, mediante el Informe N° 009-2024/IVP-T/GG/KBP, suscrito por la Ing. Kerlly Benito Pérez, Gerente General (e) del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, se remite el documento técnico correspondiente al mantenimiento rutinario del camino vecinal: Emp. Pe-3S (Mullca) - Tongos - Emp. Hv-124 (Dv. Huaribamba) (Prog. 0+000 – 19+775); Emp. Pe-3S (Chorria) – Coyllurpampa - Emp. Hv-550 (Tongos) (Prog. 0+000 – 4+555). Asimismo se indica que el servicio tendrá un plazo de ejecución no mayor a 360 días calendarios, y el presupuesto total aprobado para su ejecución asciende a S/. 251,848.41 (Doscientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con 41/100 soles), el cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2024-MPT/A, de fecha 24 de enero de 2024, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
CÓDIGO DE RUTA	HV-550, HV-577
LONGITUD (KILOMETRO)	24+305
PERIODO DE EJECUCIÓN	2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	360 D.C.
CONDICIÓN DE CALIFICACIÓN PROMEDIA DEL C.V. (CCP)	439.65
COSTO*KM/MES	785.00
DESCRIPCIÓN	**MONTO S/.**
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN (RM)	S/. 228,953.10
GASTOS OPERATIVOS (G.O.)	S/. 22,895.31
MONTO TOTAL	**S/. 251,848.41**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 028-2025-MPT/A

Pampas, 24 de enero de 2025

Que, mediante el Informe N° 017-2025-IVP-T/GG/BHY, de fecha 22 de enero de 2025, la Econ. Betsabe Huaman Yaranga, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 014-2024-MPT/A, de fecha 24 de enero de 2024, debido a que se han identificado falencias y observaciones relacionadas con la denominación, longitud y monto contractual. En este sentido, el ARTÍCULO PRIMERO establece la actualización de la denominación, longitud, plazo de ejecución y costo del mantenimiento del camino vecinal. La actualización del documento técnico correspondiente al mantenimiento rutinario del camino vecinal: EMP. PE-3SC (CHORRIA)-COYLLURPAMPA-EMP. HV-550 (TONGOS), establece un plazo de ejecución de 246 días calendarios, con un costo total de S/. 33,139.00 (Treinta y tres mil ciento treinta y nueve con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 014-2024-MPT/A, de fecha 24 de enero de 2024, quedando modificada la resolución anteriormente mencionada referente al Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: **EMP. PE-3SC (CHORRIA)-COYLLURPAMPA-EMP. HV-550 (TONGOS), con una longitud total de 4+680 km. Se establece que el servicio tendrá un plazo de ejecución de 246 días calendarios y el costo total para su ejecución será de S/. 33,139.00 (Treinta y tres mil ciento treinta y nueve con 00/100 soles)**. El resumen presupuestal es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
CÓDIGO DE RUTA	HV-577
LONGITUD (KILOMETRO)	4+680
PLAZO DE EJECUCIÓN	246 D.C.
COSTO*KM/MES	785.00
DESCRIPCIÓN	**MONTO S/.**
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN (RM)	S/. 30,126.00
GASTOS OPERATIVOS (G.O.)	S/.3,013.00
MONTO TOTAL	**S/. 33,139.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR en todos sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 014-2024-MPT/A, de fecha 24 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que la presente Resolución se emite en vías de regularización con efecto retroactivo a la fecha 08 de enero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Instituto Vial Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
Héctor Lolo Antonio
ALCALDE